



AGOSTO 2025

1. Ley Orgánica Reformatoria al Código del Trabajo para dignificar el Trabajo del Hogar

Se aprobó la Ley Orgánica Reformatoria al Código del Trabajo que introduce mejoras y garantías para las personas que realizan Trabajo del Hogar: derechos, condiciones, protección social, registro formal. Esta ley fue tratada por la Asamblea y publicada en el Registro Oficial el 01 de agosto de 2025, teniendo en consideración que:

- El trabajo doméstico tradicionalmente ha tenido vacíos en protección: falta de contrato, falta de acceso a seguridad social, horarios no regulados. Esta reforma busca formalizar esas condiciones.
- Afecta a empleadores de servicio doméstico: obligaciones salariales, prestaciones, jornadas, descanso, seguridad social, reporte.
- Mejora la dignidad del trabajo, la igualdad de género (puesto que muchas trabajadoras del hogar son mujeres).

Fuente: Registro Oficial – Segundo Suplemento N.º 94 (01-ago-2025), Ley Orgánica Reformatoria al Código del Trabajo para dignificar el Trabajo del Hogar.

2. Actualización del RUC: incorporación del estatus UAFE como sujeto obligado

El SRI reformó las normas del Registro Único de Contribuyentes (RUC) para que en este documento figure si una empresa o persona es considerada sujeto obligado por la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE). Esto significa que deben reportar operaciones sospechosas de lavado de activos o financiamiento de delitos.

Importancia:

- Da más transparencia a los bancos, notarías, proveedores y autoridades podrán ver directamente en el RUC si la empresa o persona tiene la obligación de reportar a la UAFE.
- Permite un control más rápido y evita excusas en el cumplimiento.
- Protege a las empresas de sanciones por no identificar correctamente a sus contrapartes.

Fuente: Registro Oficial – Cuarto Suplemento N.º 98 (07-ago-2025), Resolución NAC-DGERCGC25-0000018.

3. Remisión tributaria emitida por el SRI para condonación de intereses y multas en deudas antiguas

El SRI estableció un proceso de remisión de intereses, multas y recargos para ciertos contribuyentes que ya pagaron el capital de sus deudas tributarias antes de la vigencia de la Ley de Integridad Pública. Esto permitirá a las empresas a cerrar pendientes antiguos con el SRI, reduciendo cargas financieras y evitando procesos de coactiva, ayudará a sanear la cartera tributaria y a liberar provisiones contables.

Recomendaciones:

- Revisar si la empresa tiene deudas pasadas en las que ya se pagó el capital, pero quedaron intereses o recargos pendientes.
- Consultar con el contador o asesor fiscal si es posible acogerse a la remisión.
- Tramitar el beneficio para dejar en cumplimiento las obligaciones.

Fuente: Registro Oficial – Cuarto Suplemento N.º 98 (07-ago-2025), Resolución NAC-DGERCGC25-0000019.

4. Ministerio del Trabajo amplía hasta diciembre el plazo para registrar los Planes de Igualdad de Oportunidades Laborales

El Ministerio del Trabajo expidió el Acuerdo MDT-2025-083, mediante el cual extiende hasta el 31 de diciembre de 2025 el plazo para que las empresas presenten y registren sus Planes de Igualdad de Oportunidades Laborales en la plataforma oficial. Estos planes son documentos de gestión interna que buscan garantizar un ambiente laboral equitativo y libre de discriminación, en cumplimiento de la Constitución y convenios internacionales de la OIT.

- Los planes promueven que hombres y mujeres tengan las mismas condiciones de acceso, capacitación, ascenso y remuneración.
- El incumplimiento puede generar multas y observaciones del MDT durante inspecciones.
- Tiempo adicional: Con la prórroga, las empresas tienen un margen extra para diagnosticar sus brechas de género, elaborar acciones y formalizar el registro sin ser sancionadas.
- Cumpliendo con la Imagen corporativa fortalece la reputación de la empresa frente a clientes, proveedores e inversionistas, pues se asocia con prácticas de responsabilidad social empresarial (RSE) y criterios ESG (ambientales, sociales y de gobernanza).

Fuente: Registro Oficial – N.º 99 (08-ago-2025), Acuerdo MDT-2025-083.

5. Certificación de sustitutos directos de personas con discapacidad

El Ministerio del Trabajo expidió la norma que regula la certificación de sustitutos directos. Es decir, las personas que representan laboralmente a un familiar con discapacidad y que permiten a los empleadores cumplir con la cuota laboral inclusiva. Importancia:

- Define quiénes pueden ser sustitutos directos por ejemplo, padres o hijos de la persona con discapacidad.
- Establece requisitos para obtener la certificación y situaciones en las que se pierde esta calidad.
- Estandariza el procedimiento, dando seguridad jurídica a empleadores y trabajadores.

Fuente: Registro Oficial – Tercer Suplemento N.º 110 (26-ago-2025), Acuerdo MDT-2025-105.